



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se Revoca un Acto Administrativo

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 03 de mayo del 2019, se modificó la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo, para la prestación del Servicio Educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución No 2020060126977 del 30 de noviembre de 2020, se concedió Comisión Sindical Remunerada a la señora **GLADYS DE JESUS RUA HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.187.345**, para desempeñarse como Comisionada de Ética y de Veeduría, en la Asociación de Institutores de Antioquia "ADIDA", **a partir del 11 de enero de 2021 y hasta finalizar el calendario académico año 2021**, la señora Gladys de Jesús Rúa, viene vinculada en propiedad en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, como Docente de Aula, área de Tecnología de Informática, en la Institución Educativa América sede Colegio América, del municipio de Puerto Berrio, según lo expuesto en la parte motiva.

Mediante la misma Resolución se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora **LUISA FERNANDA LEZCANO ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.042.707.359**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Informática, como Docente de Aula, área de Tecnología de Informática, en la Institución Educativa América sede Colegio América, del municipio de Puerto Berrio, mientras dure la Comisión Sindical de la señora Gladys de Jesús Rúa Henao, según lo expuesto en la parte motiva.

La señora **Gladys de Jesús Rúa Henao**, manifiesta por escrito a través de correo electrónico institucional, en la fecha del 20 de enero de 2021, que no se notificará de la



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Comisión Sindical, toda vez que, el 31 de diciembre de 2020 pasó la carta de renuncia como Comisionada de Ética, ante la Junta Directiva de la Asociación de Institutores de Antioquia "ADIDA", por lo tanto, se hace necesario Revocar la Resolución No 2020060126977 del 30 de noviembre de 2020, por la cual se concedió la Comisión y se nombró una docente en provisionalidad vacante temporal .

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la Resolución No 2020060126977 del 30 de noviembre de 2020, por la cual se concedió Comisión Sindical Remunerada a la señora **GLADYS DE JESUS RUA HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.187.345**, para desempeñarse como Comisionada de Ética y de Veeduría, en la Asociación de Institutores de Antioquia "ADIDA", **a partir del 11 de enero de 2021 y hasta finalizar el calendario académico año 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar el nombramiento provisional en vacante temporal de la señora **NANCY ANDREA VELASQUEZ RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.323.195**, Normalista Superior, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Santa Ana sede Centro Educativo Rural La Quebra, del municipio de Angostura, en reemplazo de la señora Bibiana Andrea Arroyave Marín, con cédula de ciudadanía 43.911.230, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **Gladys de Jesús Rúa Henao** y al señor **Albeiro Victoria Cuesta**, Presidente de la Asociación de Institutores de Antioquia – ADIDA, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		28/07/2021
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		28/11/2021
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	27/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.